

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE HUELVA

ANUNCIO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de Julio de 2021, aprobó inicialmente, y de modo definitivo si no se presentaran reclamaciones, el Expediente de Modificación de Crédito nº 1 de Pleno, dentro de Presupuesto del actual ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en la Intervención Provincial, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Huelva a 10 de septiembre de 2021.- EL GERENTE.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo en relación a la aprobación definitiva del documento de Modificación del Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios de Interés del PGOU de Huelva que supone la inclusión en el referido catálogo de la ficha número 32 relativo al edificio de Aguas de Huelva (Ref. Catastral 1458901PB8215N0001SZ), conforme al documento técnico redactado por la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán y la Arqueóloga Municipal, doña Rocío Rodríguez Pujazón, de fecha marzo 2021, en el que se han incluido meras aclaraciones para dar cumplimiento a los informes favorables de la Junta de Andalucía incorporados al expediente, sin afectar a las determinaciones incluidas en el documento originario, que se respetan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a lo previsto en el art. 65.2 del citado texto, se publica a continuación el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas del referido Modificado:

“

REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA

CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS

DENOMINACIÓN EDIFICIO DE AGUAS DE HUELVA

DIRECCIÓN AVENIDA ALEMANIA 9

DATOS SOBRE EL EDIFICIO

INFORMACIÓN SOBRE EL INMUEBLE PROTEGIDO:

El PERI de Zafrá, planteado en los años 80, incorporó al casco urbano la zona ferroviaria e industrial en relación con el puerto que caracterizaba este sector de la ciudad desde la llegada de las compañías extrajeras del mineral al fines del siglo XIX. La estación de pasajeros de la línea Zafrá-Huelva, daba nombre a este ámbito. Fue un ambicioso proyecto de ensanche que incluía una gran variedad de dotaciones y espacios ajardinados, junto al uso residencial, todo ello articulado mediante grandes avenidas y bulevares, en contraposición a los angostos espacios de contiguo casco histórico.

El edificio diseñado para albergar la sede de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, por el arquitecto Tomás V. Curbelo Ranero, según proyecto iniciado en el año 1994, goza de un claro protagonismo en este sector de la ciudad.



Doctor Arquitecto por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, con la tesis Arquitectura Racionalista en Huelva (1931-1945), fue profesor Dr. Del Departamento de Proyectos Arquitectónicos de la ETS Arquitectura de Sevilla, además ostento el cargo de presidente de la Demarcación de Huelva del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental. La Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Huelva, el Conservatorio de Huelva Javier Perianes, el Pabellón Polideportivo de Moguer, son algunas de las obras de Tomás Curbelo. Además colaboró con el arquitecto José Álvarez Checa en el Foro Iberoamericano de La Rábida, en la sede del Ayuntamiento de Punta Umbría. También participo en el diseño del Pabellón de Extremadura en la Expo'92.

El arquitecto Tomás Curbelo Ranero expone en la Memoria del Proyecto Básico la siguiente Justificación Arquitectónica:

“Desde el punto de vista formal el edificio se concibe como edificio aislado que se eleva sobre unas láminas inclinadas de agua.

El carácter lineal del edificio potenciado por la secuencia de núcleos cúbicos de arquitectura muy sobria con nexos de conexión que rompen en textura y color con los núcleos principales; acentúa la vocación de Bulevar que ha adquirido este espacio urbano dentro de la trama de conexión de Zafra con el caso consolidado.

La búsqueda de la máxima elegancia basada en la limpieza geométrica, en el rigor de proporciones, en la acentuación de los ritmos provocados por el edificio; ha sido el objetivo formal al que tender.”

El punto de partida es el basamento que destaca por su sistema de cortina infinita de agua que corre en pendiente y que asemeja continuar por el pavimento que sigue un patrón de mosaico en forma de olas. Estos recursos vienen a incluir en la arquitectura el elemento que constituye la razón de ser del edificio. Sobre ello se asienta la sucesión de cuatro pabellones, en disposición lineal y conectada entre sí mediante galerías puente. Se eligen formas geométricas puras para estos volúmenes donde se juega con las piezas cúbicas principales, que albergan las distintas salas del programa edificio y las piezas cilíndricas adosadas que contienen elementos auxiliares como escaleras y ascensores. Todo ello rematado por una esbelta torre de comunicaciones en su parte central que obedece a los sistemas de control remoto con los que trabaja la compañía de aguas.

En la fachada principal, los accesos se ejecutan mediante rampa barquiforme de ladrillo y pasarelas blancas de cerrajería de perfil redondo que, a modo de puentes o pantalanés, permiten circular sobre el plano inclinado bañado por la lámina de agua.

Consigue transmitir la idea de que el edificio es una suerte de mecanismo más dentro del ciclo del agua de la ciudad.

Tras las puertas de acero inoxidable se alcanza el interior que se configura como vestíbulos a doble altura. Según se recoge en la Memoria del proyecto el programa desarrollado:

“Constituye el proyecto un edificio lineal desarrollado a través de módulos conectados por núcleos de circulación.

Se desarrolla el edificio en tres niveles:

- Semisótano; con destino principal de aparcamiento.
- Planta de Acceso; con uso principal de atención al público y funciones directamente relacionadas con el usuario: cajas, contabilidad, contratación, reclamaciones, acometidas, centro de proceso de datos, relaciones con usuarios...
- Planta Segunda; con uso principal de funciones específicamente administrativas y gestión administrativa, área técnica, área de producción, área de supervisión.”

ACABADOS

Al original diseño del edificio se suma la calidad y variedad en sus acabados, mediante la combinación de distintos materiales como pizarra, mármol, hormigón, metal, ladrillo o vidrio; así como distintos colores como negro, blanco, añil, ámbar, acero o rojo; y jugando con las distintas texturas como el rayado en las fachadas mediante listones volados, el patrón de mosaico para pavimentar el exterior o la distribución en espina de pez de la solería de ladrillo en las rampas, entre otros.



En los acabados interiores se muestra esta misma elegancia en la combinación de maderas, piedras, metales y vidrios en distintas texturas y colores.

JARDINES

En los jardines abiertos ubicados en los flancos se combina la pradera de césped con sendas retículas de naranjos de pequeño porte. Rematan en conjunto añadiendo el color verde a la paleta usada por el arquitecto, así como la idea de la explotación agrícola vinculada a la del propio agua. Destaca la disposición geométrica a juego con las formas puras del edificio así como el cuidado diseño en detalles y mobiliario, como por ejemplo las luminarias o la cartelería que hace uso del hormigón con letras impresas en gran formato así como del acero corten con pequeñas letras en aluminio.

En estos jardines se pueden visitar los restos de una canalización de agua de época romana que fue hallada en Pablo Rada nº 2.

DATOS SOBRE EL EDIFICIO

INFORMACIÓN DEL EDIFICIO

ANTIGÜEDAD Y USO ORIGINARIO Época de construcción 1995 Reformas Uso originario Oficinas Usos sucesivos	AUTOR Y ESTILO ARQUITECTÓNICO Tomás Curbelo Ranero Arquitectura Contemporánea
CONDICIONES DE USO Y OCUPACIÓN ACTUAL Oficinas	FORMA DE PROPIEDAD Pública
ELEMENTOS ALTERADOS O INADECUADOS Centro de transformación eléctrico Pintadas Deterioros leves en acabados de fachada.	ESTADO DE CONSERVACIÓN Buen Estado Deterioro Ligero Deterioro Medio Deterioro Extremo

NORMATIVA DE PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN
PROTECCIÓN INTEGRAL MONUMENTAL
PROTECCIÓN INTEGRAL NO MONUMENTAL
PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

NORMATIVA DE USOS
MANTENIMIENTO OBLIGATORIO DEL USO ACTUAL
ADMISIÓN DE CAMBIO DE USO O NUEVO USO.
USOS ADMISIBLES:

ELEMENTOS INADECUADOS DE ADAPTACIÓN OBLIGATORIA

- Las actuaciones en la configuración exterior se dirigirán a la conservación, valoración, y en su caso restauración de la composición arquitectónica originaria y suprimirán los elementos identificados como inadecuados.

Se actuará en la misma línea de lo establecido para edificios históricos en la normativa del Plan Especial del Casco Histórico, (Título VII. Regulación de las condiciones de conservación y actuación en la configuración exterior de edificios protegidos) así como en la ordenanza reguladora de la publicidad en el municipio de Huelva que fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de febrero de 2015 (BOP nº 62 de 31 de marzo de 2015).



PROPUESTAS DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

Propuesta de inclusión en el Registro Municipal de Solares

Propuesta de Orden de Ejecución de Obras de Conservación (artº 245 LS)

Propuesta de Orden de Obras de Adecuación de la Configuración Exterior, de carácter ordinario

Propuesta de Orden de Obras de Adecuación de la Configuración Exterior, de carácter extraordinario

Propuesta de Orden de Demolición de la Edificación

Gestiones municipales para la adquisición pública del Edificio

Otras: Instalación de cartelería explicativa. Reposición de elementos vegetales.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, una vez inscrito y depositado el referido Estudio de Detalle en los Registros de Instrumentos de Planeamiento, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente ejercitar.

En Huelva, a 31 de mayo de 2021.- EL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos

AYUNTAMIENTOS**CORTELAZOR LA REAL****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA****Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencia urbanística y actividades de control en los supuestos de declaración responsable o comunicación previa**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 22 de abril de 2021 por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencia urbanística y actividades de control en los supuestos de declaración responsable o comunicación previa, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Cortelazor la Real, a 10 de agosto de 2021.- Por baja temporal del Sr. Alcalde-Presidente. LA 1ª TENIENTE DE ALCALDE. FDO: Ahiroba Arias Pérez

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE LICENCIA URBANÍSTICA Y ACTIVIDADES DE CONTROL EN LOS SUPUESTOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA**Artículo 1. Fundamento y naturaleza jurídica.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa de Licencias Urbanísticas y actividades de control en los supuestos de Declaración Responsable y Comunicación Previa exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana aplicable en Andalucía, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de la Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), el Reglamento de Disciplina Urbanística

